



RESOLUCION N° 298

“1998 – Año de los Municipios”



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25 FEB 1999

VISTO el expediente N° 1.610/98 Letra S del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, por el cual la citada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN PROTESIS DENTAL, según lo aprobado por la Resolución del C.S. N° 26/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el

*[Handwritten signatures and initials]*

Resolución N° 298



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 298



reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios - l.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

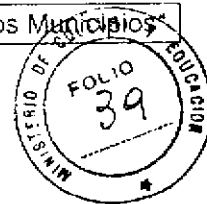
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN PROTESIS DENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



*Ministerio de Cultura y Educación*

*R* requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*1*  
*W*  
*My*  
*part. Sus.*

RESOLUCION N° 298

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 298



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN PROTESIS DENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA.**

- ♦ Colaborar en forma directa con el Odontólogo, para confeccionar todos los tipos de elementos protéticos dentarios, ya sean éstos unitarios, múltiples o complejos de acrílico, metálicos o cerámicos, fijos o removibles, así como también todo tipo de aparatos de Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilar.
- ♦ Ejecutar todas las técnicas intermedias para la confección de los aparatos mencionados, manejando todo tipo de material, instrumental y aparatología, de acuerdo con las características técnicas y estéticas solicitadas por el Odontólogo.
- ♦ Realizar las adecuaciones de todas las técnicas referidas a los distintos casos clínicos o funcionales requeridas para el caso, a solicitud y por indicación expresa del profesional Odontólogo.
- ♦ Realizar los cálculos correspondientes para evaluar los resultados obtenidos en cada procedimiento, y efectuar los pertinentes controles de calidad.

Handwritten signature and initials, possibly 'M. J. P.', located on the left side of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 298



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA  
TITULO: TECNICO EN PROTESIS DENTAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Anatomía Dentaria I	1° C	80	-
02	Anatomía Esquelética	1° C	80	-
03	Materiales Dentales I	1° C	150	-
04	Anatomía Dentaria II	2° C	80	01
05	Oclusión y Articuladores	2° C	100	01-02
06	Materiales Dentales II	2° C	150	03

SEGUNDO AÑO

07	Prótesis Fija	A	420	01 al 06
08	Ortodoncia y Ortopedia	1° C	160	01 al 06
09	Porcelanas Dentales	2° C	150	01 al 06
10	Deontología y Ejercicio Profesional	2° C	90	01 al 06
11	Práctica Integral de Laboratorio I	2° C	150	01 al 06

TERCER AÑO

12	Prótesis Removible	A	420	01 al 11
13	Prótesis Completa	A	450	01 al 11
14	Práctica Integral de Laboratorio II	A	400	01 al 11

CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 horas

*[Handwritten signatures and initials]*